

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14.1

ENTIDAD: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA
NIT: 892115314-9
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL MEDINA TORO
PERIODO FISCAL: 2012, AUDITORIA RECURSO HIDRICO, SINAP - PND 2010-2014, AUDITORIA VIG 2013, 2015, 2016, RESPEL 2017, Compensacion Licencias Amb 2017, TSE 2017, AGE NAL DESARROLLO RURAL 2017 y Represa Rio
Ranchería.
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCION:
19/06/2019
30/06/2019

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción		30-jun-19
													SI	NO	
1	La Corporación Autónoma Regional de la Guajira — CORPOGUAJIRA, presenta registros en el Balance General a 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 160501 Terrenos Urbanos por \$1.459.962.935, los cuales según informe de avalúo comercial rural del 10 de junio de 2016 tienen un valor de \$1.639.685.000, generándose una diferencia de \$179.772.065 que fueron dejados de registrar en el Balance General al cierre del periodo 2018.	Debilidades en la revisión y conciliación de la información contable, lo que generó una subestimación en la cuenta 160501 Terrenos Urbanos por \$179.722.065, así como subestimación en la cuenta 310506 Capital Fiscal por valor de \$179.722.065.	Realizar una conciliación, confrontando los saldos del libro auxiliar de contabilidad frente a los avalúos realizado a la Corporación, en lo que respecta a Terrenos Urbanos.	Informe de Conciliación de saldos (Excel)	Conciliación	1	12/06/2019	30/09/2019	16	1	100%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera			
				Registrar en la contabilidad las diferencias detectadas entre el libro auxiliar y los avalúos de los terrenos urbanos	Comprobante Contable	1	12/06/2019	30/09/2019	16	1	100%				
2	La Corporación Autónoma Regional de la Guajira — CORPOGUAJIRA, presenta en el Balance General a 31 de diciembre de 2018 el registro de la cuenta 160501 Terrenos Urbanos, el Predio Rural "Estación Sede Campesino Operativa Tapias Vereda Rio Claro" en el municipio de Dibulla, el cual según informe de avalúo comercial rural del 10 de junio de 2016 tiene un valor de \$157.491.000 por lo que se requiere su reclasificación atendiendo lo establecido en el catálogo de cuentas y registrarlo en la cuenta 160502 Terrenos Rurales	Debilidades en la revisión y conciliación de la información contable, generando una sobreestimación en la cuenta 160501 Terrenos Urbanos por \$157.491.000, así como subestimación en la cuenta 160502 Terrenos Rurales.	Fortalecer las acciones de revisión y conciliación en los registros contables, reclasificando el valor del terreno urbano por valor de \$157.491.000 a la cuenta terreno rural.	Realizar registro de reclasificación entre las cuentas Terrenos Rurales y Terrenos Urbanos	Comprobante Contable	1	12/06/2019	30/09/2019	16	1	100%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera			
3	Al realizar la conciliación de los saldos entre la Resolución N° 00002 de 2 de enero de 2019, por medio de la cual se constituyen las Cuentas Por Pagar vigencia 2018, con Contabilidad y Presupuesto de la Cuenta 2401, según Tesorería es de \$579.036.281.53, según Contabilidad Libro Auxiliar Cuentas Por Pagar 2401 \$1.359.694.975.51 y según Balance cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales \$1.359.694.975.51, observándose que existe una diferencia de \$856.503.696,92 con relación al saldo de Tesorería	Los mecanismos de control y monitoreo que CORPOGUAJIRA ha implementado para verificar los saldos reflejados, no han sido efectivos, por lo que no se está reflejando la situación real de la entidad, situación que genera incertidumbre en los saldos reflejados en dicha cuenta en el Balance General a 31 de diciembre de 2018	Fortalecer la comunicación entre Contabilidad y Tesorería y en los sucesivos tener en cuenta esta observación	Conciliar anualmente la resolución de reservas de Caja con los saldos de los libros contables. (Generar informe que evidencie la conciliación)	Informes	1	12/06/2019	30/05/2020	50	0	0%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera			
4	La Corporación Autónoma Regional de La Guajira — CORPOGUAJIRA no registró por el sistema de causación los ingresos correspondientes al periodo diciembre de 2018 de los recursos del Sector Eléctrico, los cuales ascendieron a la suma de \$141.062.467, al	Debilidades en la revisión y conciliación de la información contable, lo que genera	Realizar las conciliaciones contables de los ingresos con la empresa GECELCA y los Municipios por concepto	Causar trimestralmente los ingresos provenientes de Transferencia del Sector eléctrico y Sobretasa Ambiental. (Junio, Sept, Dic de 2019)	Comprobante Contable	3	12/06/2019	28/02/2020	37	0	0%	Secretaría General - Grupo de Gestión			

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
	igual que los correspondientes a la Sobrevida Ambiental periodo octubre - diciembre de 2018 por \$243.736.009 de los municipios que se detallan en el siguiente cuadro.	subestimación en las cuentas	de ingresos del Sector Eléctrico y la Sobrevida Ambiental.	Circularizar a Entes territoriales solicitando certificación certificar el recaudo la corte de cada trimestre	Circulares	3	12/06/2019	28/02/2020	37	0	0%	Financiera		
5	De acuerdo con el análisis realizado a la cartera por concepto de tasa retributiva de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira de acuerdo a la certificación expedida por el área financiera, se pudo establecer que la misma asciende a \$3.541.124.049; así mismo, se pudo determinar que la facturación para el segundo semestre del año 2017 la cual fue emitida en el primer semestre del 2018 ascendió a un valor de \$523.694.016. La Corporación no tiene clasificada la cartera por edades, en razón a que no se individualiza y no se determina las carteras próximas a vencer o vencidas.	Ineficacia en el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley para el caso de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, lo que trae como consecuencia, bajo control a los usuarios que contaminan fuentes hídricas.	Intensificar las gestiones de cobro persuasivo, a través de los diferentes programas de fiscalización que apunten a incrementar los recaudos.	Realizar gestiones de cobro que apunten a obtener un mayor recaudo: Total Recaudado Tasas Retributiva/Total Saldo por cobrar a dic de 2018 + Facturado en el periodo	%	25%	12/06/2019	30/03/2020	42	16%	62%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		
6	Revisada la muestra seleccionada de los usuarios obligados a cancelar la tasa retributiva por vertimiento a las fuentes hídricas, se pudo evidenciar que, de un total de 10 usuarios analizados, 7 o sea, un 70% de los mismos, cuentan con los respectivos permisos de vertimiento vencidos o planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).	Ineficacia en el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley para el caso de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, evidenciando bajo control a los usuarios que contaminan fuentes hídricas.	Realizar requerimientos, procesos y/o evaluación de los PSMV y permiso de vertimientos vencidos	Adelantar procesos sancionatorios o evaluación de los PSMV y permiso de vertimientos vencidos	Procesos	7	12/06/2019	31/10/2019	20	0	0%	Subdirección de Autoridad Ambiental		
7	Existe un saldo pendiente por girar a la Corporación por parte del Distrito de Riohacha que asciende a \$420.576.285, más los intereses moratorios causados, establecidos en el artículo 5 del Decreto 1339 de 1994 a 31 de diciembre de la vigencia auditada, los cuales no han sido recibidos por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y sin que al término de la vigencia auditada se hubiese podido determinar el destino de los mismos. Los Intereses a diciembre 31 de 2018 ascienden aproximadamente a \$88.131.000	Debilidades de la Corporación Autónoma de La Guajira (Corpoguajira), en el recaudo de esta renta, lo que genera inopportunidad en el recaudo y utilización de los recursos	Fortalecer la gestión de recaudo, contratando un profesional para mejorar el recaudo de este concepto de ingresos.	Contratar un profesional con experiencia en la renta a recaudar, como apoyo al grupo de gestión financiera. (Presentar evidencia del contrato)	contrato	1	12/06/2019	30/12/2019	29	1	100%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		
				Presentar un informe del resultado de las gestiones de cobro adelantadas evidenciando cuantitativamente el total de los recursos recaudados	Informes	1	12/06/2019	30/03/2020	42	0	0%			
				Instar a los Municipios con copia a los Entes de Control a fin de recuperar la cartera vencida con sus respectivos intereses por concepto de Sobrevida Ambiental respecto a la vigencia 2018	Oficios	15	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%			
8	Analizada la muestra de los usuarios de facturación con respecto a la tasa por utilización del recurso hídrico del segundo semestre del 2017, compuesta por 40 usuarios y los soportes que demuestran el envío y entrega de la correspondiente facturación, se determinó de dicho análisis que a tres usuarios no se les hizo entrega de la facturación correspondiente	Falta de control en la información de los usuarios que permita la ubicación y entrega de las facturas a los mismos, generando una afectación directa del recaudo por concepto de esta renta	Realizar una base de datos que contenga entre otros; los datos básicos de ubicación e identificación de los diferentes usuarios del recurso hídrico, bajo la jurisdicción de Corpoguajira.	Presentar base de datos que contenga información básica de ubicación e identificación de la totalidad de los deudores por concepto de tasa de uso de agua.	Base de datos	1	15/06/2019	31/12/2019	28	0	0%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
9	Analizada la muestra seleccionada de los usuarios de tasa de uso de agua con corte a 31 de diciembre del 2018, periodo objeto del proceso auditor, se pudo determinar que del total de los mismos (40 usuarios) lo facturado para el segundo semestre del 2017 asciende a \$34.975.791, dicho valor se convirtió en cartera de 181 a 360 días al cierre de la vigencia fiscal. Con respecto al total de la cartera de los usuarios analizados exceptuando la facturación del segundo semestre del 2017, la misma ascendió a \$205.935.444 la cual en su mayoría cuenta con antigüedad en la mora mayor de 5 años, para un total de \$240.911.235, situación que denota una baja gestión de recaudo por parte de la entidad frente a esta renta	Ineficiente gestión de cobro de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira frente a la renta de tasa de uso de agua por utilización del recurso, generando una afectación directa de los ingresos de la entidad por concepto de la renta	Intensificar las gestiones de cobro persuasivo, a través de los diferentes programas de fiscalización que apunten a incrementar los recaudos. Intensificar las gestiones de cobro coactivo, realizando en los eventos que se requiera gestiones tales como: 1). Mandamientos de pago, notificaciones personales, por correo y por avisos. 2). Intensificar las medidas cautelares (embargos). 3). Investigación de bienes.	Realizar gestiones de cobro que apunten a obtener un mayor recaudo: Total Recaudado Tasas de uso de agua /Total Saldo por cobrar a dic de 2018 + Facturado en el periodo	%	25%	15/06/2019	31/12/2019	28	17%	69%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		
				Presentar dos informes de manera cuatrimestral evidenciando las gestiones de cobro coactivo realizadas, con corte a Septiembre de 2019 y a Enero de 2020	Informes	2	15/06/2019	31/05/2020	50	0	0%	Gestión Jurídica		
10	Según presupuesto de la Corporación, el recaudo para el sector eléctrico fue de \$2.763.378.150, de los cuales el 10% se destinan para gastos de funcionamiento que equivale a \$276.337.815. Según la Ley 1930 de 2018, artículo 24 parágrafo 1, el 20% para el Fondo de Compensación Ambiental, que corresponde a \$552.675.620, para un total de \$829.013.445, quedando para inversión el 70%, equivalente a \$1.934.364.705. Se evidenció que la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta solo invirtió \$149.800.800	inaplicación por parte de la Corporación como administradora de la contribución parafiscal, de la normatividad vigente y la jurisprudencia que al respecto ha expedido, tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado sobre el destino especial de estos recursos	Tener en cuenta que en lo venidero se debe aplicar los recursos provenientes de la transferencia del sector eléctrico en las líneas establecida en el PMA del área de influencia de la termoeléctrica para mitigar los impactos ambientales que esta genera.	Realizar la aplicación de la inversión de los recursos conforme a las actividades contenidas en el PMA en el área de influencia de la Tercio.	Certificación	3	15/06/2019	31/05/2020	50	0	0%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		
				Generar trimestralmente Certificación expedida por el Coordinador Financiero en donde se refrenda la correcta aplicación de los recursos. (corte a Sept, Dic de 2019 y Marzo de 2020)										
11	La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2018, constituyó Reservas de Apropación Presupuestal, vigencia fiscal 2017 para ejecutar en la vigencia fiscal 2018. En la verificación de la ejecución de estas reservas, se pudo evidenciar que el compromiso con el Consorcio Promanantial Cañaverales, el cual tiene como objeto la rehabilitación de coberturas vegetales para el restablecimiento de la estructura y funcionalidad del Manantial de Cañaverales La Guajira, adquirido mediante Contrato 093 de 2017, donde se creó Reserva Presupuestal por \$2.247.635.211, realizándose pagos en el 2018 por \$1.491.709.569 quedando un saldo de \$567.990.689, valor que no fue cancelado en la vigencia 2018, por lo tanto debió ser cancelada dicha reserva como lo establecen las normas	Inadecuada gestión en los aplicativos para realizar a tiempo los trámites del pago, generando que se queden al cierre del periodo presupuestal, compromisos correspondientes a Reservas Presupuestales sin cancelar, lo que conlleva a la no ejecución del total de las mismas	Fortalecer el conocimiento de los funcionarios del área financiera sobre el manejo del aplicativo SIIF.	Capacitar a funcionarios en el uso del aplicativo SIIF	Capacitación	1	12/06/2019	31/12/2019	29	1	100%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		
				Verificar las reservas de apropiación presupuestal a fin de evaluar los pagos que queden debidamente cancelados en cada vigencia	%	100%	15/06/2019	31/05/2020	50	0	0%			

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
12	Hallazgo No. 12. (A12D6), Permisos ambientales de ocupación de cauce , playas y lechoa para la construcción de acueducto. El hecho de que CORPOGUAJIRA haya proferido permiso de ocupación de cauce, playas y lechos sin tener la competencia para hacerlo, denota la falta de conocimiento por parte de esta entidad en sus competencias. Este genera violación a las normas que definen las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo a la Ley 99 de 1993, para esta clase de permisos y autorizaciones, afecta los principios que rigen las actuaciones administrativas y podría comprometer la validez de los actos.	Falta de competencia para proferir permiso de ocupación de cauce, playas y lechos Falta de conocimiento por parte de la Autoridad Ambiental en sus competencias Diferencia en la etapa de planeación en el desarrollo de trámite de permisos ambientales.	Solicitar al ANLA en los casos en que se requiera, el permiso de ocupación de cauce, Playas y Lechos.	Numero de solicitudes al ANLA/Total de solicitudes que requieran permisos por parte de ANLA	%	100%	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%	Subdirección de Gestión Ambiental		
13	En el Contrato 0120 del 2015, los estudios previos proponen la conformación de veedurías comunitarias compuestas por líderes de la comunidades y funcionarios de Corpoguajira que permanentemente realizaran monitoreo a las obras construidas, como un control comunitario directo por parte de la población de la zona de influencia del proyecto ejecutado a través del contrato.	La Corporación, en aras de dar mayor participación a la comunidad y ejercer control, creó una figura de participación, que es legal, pero su aplicación es inconveniente por su carácter paritario,	realizar eventos de socializaciones y divulgación de todos los proyecto que adelanta la corporación como insumo para aplicar veedurías ciudadana de conformidad con el decreto 850 del 2003	Generar espacios que permite la socialización y divulgación del proyecto incluyendo todas las etapas del procesos de gestión contractual	talleres de socialización, seguimiento y de cierre	3	15/06/2019	31/05/2020	50	0	0%	Subdirección de Gestión Ambiental		
14	En los documentos soporte del contrato No. 120 de 2015, se observa que la interventoría en su objeto no hace mención a la Interventoría, si no que se denominó "Prestación de Servicios como Inspector de Obra para el desarrollo de las actividades del contrato...". Pese a que los informes presentados por el contratista se denominan como Informe de Interventoría, el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra también los suscribe el interventor como tal, en igual sentido el Acta de Liquidación.	Debilidad en la revisión de los estudios previos a fin de establecer e cumplimiento de la Ley 1508 de 2012 y el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011.	Capacitar a los funcionarios para la Elaboración de los Estudios Previos	Realizar una Capacitación para la elaboración de Estudios Previos	Capacitación	1	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%	Gestión Jurídica		
15	Hallazgo 15 (A15D9): Permiso ocupación de cauce y licencias ambientales. Contrato 062 de 2017. Se observa a folios 69 a 73 Tomo II el documento denominado Acta de suspensión No 1 en donde se justifica la suspensión del contrato, con argumento que el contratista no contaba con los respectivos permisos ambientales, que CORPOGUAJIRA, no lo podía dar por que tal permiso lo debe dar la autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA., ya que CORPOGUAJIRA hace parte del proyecto. De tal suerte que no fue contemplado este requisito de licencias ambientales, que era previsible por afectar el caudal del río que se va a intervenir, , más aún cuando la entidad contratante es la autoridad ambiental de la región, ésta sabía de este requisito. CORPOGUAJIRA terminó solicitando las respectivas licencias a la ANLA, generando una suspensión de dos (2) meses en la ejecución de contrato.	Falta de conocimiento de lo contemplado en la Ley Anticorrupción 1474 de 2011, artículos 86 a 96 que tratan sobre la obligación de planeación específica y detallada antes de contratar; las mencionadas licencias ambientales	Solicitar al ANLA en los casos en que se requiera, el permiso de ocupación de cauce, Playas y Lechos.	Numero de solicitudes al ANLA/Total de solicitudes que requieran permisos por parte de ANLA	%	100%	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%	Subdirección de Gestión Ambiental		

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
16	Hallazgo 16 (A16D10): Planeación estudios previos contrato 048 de 2018. Al revisar los estudios previos, se evidencia que no estaba adelantado el trámite de las licencias ante la ANLA, que se requerían para la ejecución del contrato. El 20 de abril de 2018 el contratista solicita suspensión del contrato por la falta de permisos de exploración y prospección solicitados por la CORPORACION ante el ANLA, de los 6 pozos a perforar. Se observan problemas en la planeación del contrato teniendo en cuenta que el día siguiente de firmada el Acta de inicio, se suspende la ejecución del contrato debido a la falta de las licencias del ANLA, que debía tramitar la Corporación. Cuando se reinicia la ejecución, el 24 de Julio de 2018, aún no están aprobados todas las licencias para los 6 pozos, situación que retrasa la ejecución de las obras.	Gestión ineficiente como autoridad ambiental para hacer cumplir las obligaciones establecidas en los trámites de los permisos ambientales. Falta de planeación del contrato .	Solicitar al ANLA en los casos en que se requiera, el permisos de exploración y prospección de agua subterránea.	Numero de solicitudes al ANLA/Total de solicitudes que requieran permisos por parte de ANLA	%	100%	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%	Subdirección de Gestión Ambiental		
H20A 1	No es viable que las corporaciones autónomas regionales destinen los recursos provenientes de la transferencia del sector eléctrico a actividades diferentes a las señaladas en los numerales 1 y 3 a) del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, esto es, la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto, en el caso de la transferencia efectuada por las empresas generadoras de energía hidroeléctrica, y la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, en el caso de la realizada por las centrales térmicas. Las corporaciones autónomas regionales sólo pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de la transferencia del sector eléctrico, para gastos de funcionamiento, de acuerdo con el límite fijado, de manera expresa, por el parágrafo 1 del artículo 45 de la Ley 99 de 1993; gastos que, como se dijo en las consideraciones, son los propios del objeto para el cual están destinadas las transferencias y no otros".	la Contraloría General de La República, no realizó ningún pronunciamiento sobre el 10% de la transferencia del sector eléctrico, para gastos de funcionamiento, ni del 20% que corresponde transferir al Fondo de Compensación Ambiental por parte de la Corporación en virtud de la Ley 344 de 1996, solo observamos el 70% de los recursos con destinación específica, que fueron destinados a proyectos de inversión por fuera del área donde está ubicada la planta.	Aprobar un Plan de Manejo Ambiental para el área de influencia de la Termoeléctrica -GECELCA-	Adelantar acciones que conlleven a la aprobación de un PMA del área de influencia de la termoeléctrica GECELCA	Plan	1	12/06/2019	11/09/2019	13	0	0%	Autoridad Ambiental		
8	(TSE) Registro presupuestal de ingreso de la contribución parafiscal del sector eléctrico en CORPOGUAJIRA	Inobservancia de la jurisprudencia citada, sobre la naturaleza de la contribución a la que están obligadas las generadoras de energía eléctrica	Realizar el registro presupuestal de ingreso de la ejecución parafiscal del sector eléctrico en el presupuesto de la Corporación	Registrar en el Presupuesto de ingreso la Contribución Parafiscal del sector Eléctrico en Corpoguajira	Registro	1	12/06/2019	31/03/2020	42	0	0%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		
9	(TSE) Reporte de información de la Contribución Parafiscal a través del CHIP en Corpoguajira	Inobservancia de la norma citada sobre información que debe reportar la entidad y que es de gran importancia para el cabal cumplimiento de las funciones de la CGR,	Verificar que el reporte de información de la Contribución parafiscal se realice a través del CHIP de manera oportuna	Reportar la Contribución parafiscal a través del CHIP	Reporte	1	12/06/2019	31/03/2020	42	0	0%	Secretaría General - Grupo de Gestión Financiera		

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
H42	Cuentas bancarias canceladas: existen 10 cuentas bancarias, relacionadas en los estados financieros de la entidad las cuales ya fueron canceladas y sus saldos trasladados	Debilidades de control interno contable en el registro y depuración de la información financiera.	Verificar el Universo y el estado de las cuentas bancarias que posee Corpoguajira a fin de determinar a la fecha la que no han sido canceladas	Cancelar todas la cuentas que definitivamente no van a ser utilizadas por la Corporación. Números de cuentas Canceladas/Total de cuentas que deben ser canceladas	%	100%	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%	Secretaria General - Grupo de Gestión Financiera		
H44	Operaciones reciprocas: La corporación presentó inconsistencias con la información reportada en el formato CGN.002-2005 operaciones reciprocas a diciembre de 2016 con 13 entidades	Debilidades en relación con las conciliaciones de información	Fortalecer el proceso de comunicación con las Entidades, oficiando a las entidades, oficiando a las entidades por medio físico o vía e-mail en cada corte trimestral en aras de verificar la consistencia de los saldos entre las entidades públicas y realizar conciliación entre	Presentar Informe de manera trimestral en donde se evidencie: Numero de oficios realizados para conciliar operaciones reciprocas/Total de entidades públicas que realicen operaciones con la Corporación. Corte a Junio, Septiembre y Diciembre de 2019	%	100%	12/06/2019	31/03/2020	42	0	0%	Secretaria General - Grupo de Gestión Financiera		
H3	Consignaciones pendientes por identificar: A 31 de diciembre de 2015, se refleja un aumento significativo de la cuenta Recaudos por Reclasificar del 44,45% en comparación con la vigencia 2014	Deficiencias de gestión, al no establecer adecuadas políticas y procedimientos de control financiero conducentes a evitar que se presenten consignaciones bancarias sin el lleno de requisitos necesarios para su incorporación en la contabilidad	Fortalecer el Control Interno en el área financiera revisando el proceso de facturación por código de barras y ajustarlo si es pertinente	Realizar informes de avances de manera trimestral, en donde se identifique y se evidencie la efectividad de las acciones implementadas por el área financiera que orienten a minimizar la ocurrencia de partidas sin identificar. Corte a Junio, Septiembre y Diciembre de 2019	Informes	3	12/06/2019	31/03/2020	42	0	0%	Secretaria General - Grupo de Gestión Financiera		
H9	Partidas conciliatorias bancarias: A 31 de diciembre de 2015, se evidencian en la Corporación partidas conciliatorias por valor de \$178.732.365,94	Debilidades de control interno contable en la identificación y registro de las partidas conciliadas en contabilidad	Fortalecer el Control Interno en el área financiera revisando el proceso de facturación por código de barras y ajustarlo si es pertinente	Realizar informes de avances de manera trimestral, en donde se identifique y se evidencie la efectividad de las acciones implementadas por el área financiera que orienten a minimizar la ocurrencia de partidas sin identificar. Corte a Junio, Septiembre y Diciembre de 2019	Informes	3	12/06/2019	31/03/2020	42	0	0%	Secretaria General - Grupo de Gestión Financiera		
H22	Cobro de Tasas Retributivas: los sujetos pasivos no están cumpliendo con sus obligaciones generando el incremento de la cartera	Deficiencias en los mecanismos para el cobro de las tasas retributivas, lo que ocasiona que no se reflejen avances en la realización oportuna de los proyectos de inversión para la descontaminación hidrica y monitoreo de calidad de agua	Intensificar las gestiones de cobro persuasivo, a través de los diferentes programas de fiscalización que apunten a incrementar los recaudos.	Realizar gestiones de cobro que apunten a obtener un mayor recaudo: Total Recaudado Tasas Retributiva/Total Saldo por cobrar a dic de 2018 + Facturado en el periodo	%	25%	12/06/2019	31/03/2020	42	16%	62%	Secretaria General - Grupo de Gestión Financiera		
			Intensificar las gestiones de cobro coactivo, realizando en los eventos que se requiera gestiones tales como: 1). Mandamientos de pago, notificaciones personales, por correo y por avisos. 2). Intensificar las medidas	Presentar dos informes de manera cuatrimestral evidenciando las gestiones de cobro coactivo realizadas, con corte a Septiembre de 2019 y a Enero de 2020	Informes	2	12/06/2019	31/03/2020	42	0	0%	Gestion Juridica		
	Represa Río Ranchería, se evidencia en el		1. Realizar el ajuste y actualización del proceso de reglamentación de la corriente superficial de la subzona hidrográfica del Río Ranchería.	1. Elaborar un Acto Administrativo que contenga el ajuste y actualización de la reglamentación de la corriente superficial de la subzona hidrográfica del Río Ranchería.	Acto Administrativo	1	1/08/2018	31/07/2019	52	0	0%	Subdirección de		

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
6	desembalse de la presa, un caudal aprox 7 m3s, concuerda con un manejo racional del R Hídrico, el caudal que ingresa al embalse es aprox de 3 m3s, se pudo verificar que existe una acequias que se encuentran en los Mpios Distrá y Fonseca, deriva el cauce del Río Ran en 65%, la cual refleja que se hace una explotación sin adecuado control	Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema		2. Gestionar ante el Ministerio de Agricultura la terminación de la segunda fase del proyecto multipropósito del Río Ranchería. Subdirección de Gestión Ambiental. 3. Priorizar seguimiento y control a los usos de agua del Río Ranchería, aguas abajo de la presa El Cercado en los municipios de Fonseca y Distracción	Oficio	1	1/08/2018	31/12/2018	22	1	100%	Gestión Ambiental		
16	(MCA-H16) Establecimiento de un plan de compensación ambiental impuesto ante el desvío del Arroyo Bruno que probablemente no cumpla con las necesidades de protección al ecosistema intervenido	Situación que se presenta por debilidades de control en la elaboración de los actos administrativos que expide la entidad en el ejercicio de la autoridad ambiental	Presentar unas nuevas medidas compensatorias ante las obras asociadas al desvío del Arroyo Bruno	1- Reunión con la ANLA para analizar los impactos generados por el desvío del Arroyo Bruno 2- Generar un documento técnico que contenga los impactos generados y las mejores medidas compensatorias para aplicar al 3- Adelantar reunión con la ANLA e instituciones de apoyo (IDEAM, SGC, Instituto Von Humboldt) para analizar las nuevas medidas compensatorias y tener claridades en conjunto 4- Generar un acto administrativo que contenga las nuevas medidas compensatorias I proyecto de Desvió del Arroyo Bruno 5- Comunicar, una vez surtido el proceso de notificación, a los entes de control y a la comunidad sobre un nuevo plan de compensación al proyecto de Desvío del Arroyo Bruno.	Acta de reunión Interinstitucional Documento Técnico Acta de reunión Interinstitucional Acto Administrativo Oficio de comunicación	1 1 1 1 1	28/12/2017 12/06/2019 12/06/2019 12/06/2019 12/06/2019	27/12/2018 31/12/2019 31/12/2019 31/12/2019 31/12/2019	52 29 29 29 29	1 0 0 0	100% 0% 0% 0% 0%	Autoridad Ambiental		
9	En la entidad no existe manual de Procedimientos de los Procesos de Contratación, así como tampoco Manual de Supervisión e Interventoría.	Falta de elaboración o contratación de los manuales de contratación e interventoría, de acuerdo a las normas vigentes.	Tramitar toda la etapa precontractual y contractual, para la contratación de los manuales	Realizar el documento de conveniencia y oportunidad de la contratación, elaboración y ejecución del contrato	Estudios previos y contrato Un Manual de Contratación Un Manual de Supervisión y de Interventoría	1 1 1	1/08/2017 12/06/2019 12/06/2019	31/07/2018 31/12/2019 31/12/2019	52 29 29	1 0 0	100% 0% 0%	Jurídica		
	En la correspondiente al seguimiento en el Municipio de la entrega de los		Implementar un tablero de control por parte de los Coordinadores de los	Elaborar un tablero de control que permita realizar un seguimiento de la entrega oportuna de los informes correspondiente.	Tablero de Control	1	1/08/2017	30/06/2018	48	1	100%			

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción	
													SI	NO
19	En lo correspondiente al seguimiento en el aplicativo GESPROY, se puede evidenciar que el estado de cada uno de los proyectos no corresponde con la realidad	Mora en la entrega de la información por parte de los actores del proceso contractual	Coordinadores de los proyectos corporativos, que permita la entrega oportuna de los informes de supervisión de los contratos a la Oficina Jurídica.	Informe dirigido al Director dentro de los quince días siguiente a cada mes causado, que contenga la relación de incumplimiento por parte de supervisores de los contratos proveniente de los recursos del Sistema General de Regalía	Informe	11	12/06/2019	11/06/2020	52	0	0%	Planeación		
28	Plan para promover la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos. La Corporación Autónoma Regional de la Guajira formuló el Plan para la Promoción y Gestión de los Residuos Peligrosos en el área de su jurisdicción a través del contrato No.007 del 2011, en las páginas 173 a la 184 éste establece "EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS", donde se trazaban unas metas en el corto, mediano y largo plazo, las cuales iniciaban a partir del 1° de enero de 2009. Revisada la información del cumplimiento de la implementación de dicho plan, no se pudo determinar el cumplimiento de las metas y actividades programadas en el mismo, ya que las evidencias entregadas a la auditoría no fueron suficientes para demostrar su cumplimiento.	obedece a debilidades en la información que soporta las actividades realizadas por la Corporación registradas en el PGIRESP, lo que ocasiona que no se tenga certeza de su cumplimiento y, por lo tanto, de la gestión integral en el manejo de los residuos peligrosos, por parte de los distintos actores involucrados en el departamento de La Guajira.	Realizar seguimiento a Plan para la Promoción y Gestión de los Residuos Peligrosos para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en dicho Plan	Se realizará un informe de manera trimestral del seguimiento al Plan para la Promoción y Gestión de los Residuos Peligrosos para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.	Informes	3	12/06/2019	31/12/2019	29	1	33%	Autoridad Ambiental		
34	Corpoguajira suscribió el Contrato 002 de 2016, cuyo objeto es: "Estudio de evaluación ambiental estratégica del sector de la minería en el Departamento de La Guajira", el cual se encuentra en su etapa de finalización y de acuerdo con la información de la Subdirección de Autoridad Ambiental del día 17 de marzo de 2017, no se evidencian sanciones impuestas a presuntos infractores de la normatividad ambiental por minería ilegal.	No se han impuesto sanciones a infractores por la extracción y aprovechamiento de recursos mineros en los cuales no ha sido posible individualizar e identificar al presunto infractor por realizarse a orillas del río, impidiendo de esta forma adelantar el proceso sancionatorio	De acuerdo con lo establecido en el informe final del Contrato 002 de 2016 se entrará a individualizar y abrir las investigaciones pertinentes y procedentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009	1 Se procederá a adelantar visita de seguimiento ambiental a los sitios de extracción ilegal de minerales e identificar a los infractores	Registro en una base de datos de los posibles infractores	50	12/06/2019	31/12/2019	29	40	80%	Autoridad Ambiental		
	Al detallar el Plan de Acción, se observa efectivamente que en el programa de Gestión Integral de Recurso Hídrico, Proyecto Administración de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico (superficiales y subterráneas), existe una actividad denominada Realización de Estudio Regional del Agua, y que de acuerdo a la meta, tiene prevista desarrollarse en 2017.	La no elaboración del Estudio Regional del Agua. Falencias en la planificación y control de las actividades previstas en el plan de acción, que conlleva a incumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos para el desarrollo de las evaluaciones pertinentes y conlleva a que la entidad no cuente con este	Realizar el Estudio para la Evaluación Regional del Agua (ERA) con base en lo señalado en el Decreto 1640 de 2012	2 Proyecto para contratación de la consultoría de elaboración del Estudio para la Evaluación Regional del Agua (ERA) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1640 de 2012.	Proyecto elaborado	1	1/08/2017	30/11/2017	17	1	100%	Gestión Ambiental		
				3 Contratación del proyecto.	Contrato firmado	1	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%			
				4 Elaboración del Estudio para la Evaluación Regional del Agua (ERA)	Informe del estudio de la evaluación Regional del Agua	1	12/06/2019	31/12/2019	29	0	0%			
36	Se presenta inactividad procesal dentro del procedimiento de cobro coactivo, en lo que tiene que ver con los términos establecidos en las normas que garantizan el debido proceso dentro de este procedimiento.	Inactividad procesal	Seguimiento permanente al grado de avance de los procesos	Generar documento que evidencie periódicamente el estado anterior del proceso y el estado actual	Informe mensual	11	12/06/2019	31/12/2019	29	5	45%	Gestión Jurídica		

No.	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Área Responsable	Efectividad de la Acción		
													SI	NO	
16	De la revisión efectuada a los documentos soporte, se observa en el Acta de recibo final, donde EMPILAR (Empresa de servicios públicos de La Jagua del Pilar) le recibe al Contratista que ejecutó la Obra, , las actividades de construcción según el Contrato de Obra N° 002 de 2012 suscrito entre las dos partes. En dicha Acta se verifica que se pagó al Contratista un menor valor por cada....	Deficiencia en la supervisión		Procesos administrativos y legales para la recuperación de los recursos de Corpoguajira cancelados por el municipio de La Jagua a Empilar S.A. ESP por gastos administrativos	Acciones administrativas y jurídicas de cobro y recuperación de los recursos de Corpoguajira del convenio no avalados para gastos administrativos	Recursos recuperados	10000000	12/06/2019	30/05/2020	50	0	0%	Oficina Asesora Jurídica		

TOTALES

Elaboro: Oficina de Planeación

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUIS MANUEL MEDINA TORO
Correo electrónico: director@corpoguajira.gov.co

Convenciones:		Evaluación del Plan de Mejoramiento	
		Puntajes base de Evaluación:	
	Columnas de cálculo automático	Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC 191
	Información suministrada en el informe de la CGR	Puntaje base de evaluación de avance	PBEA 1835
	Fila de Totales	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMMVi / PBEC 100,00%
		Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMi / PBEA 13,74%